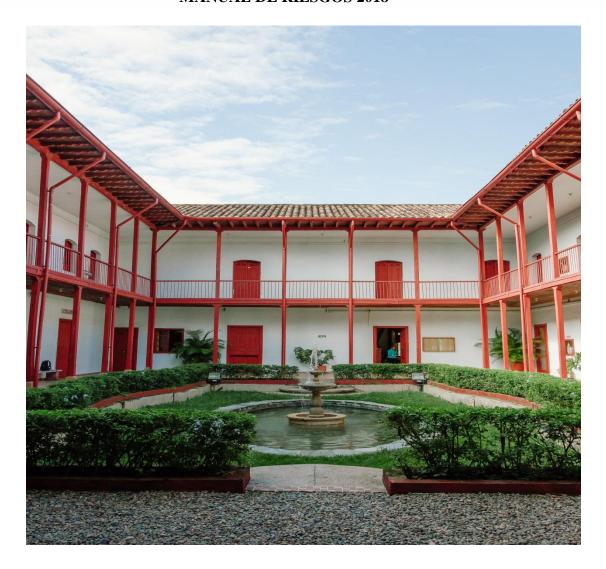


MANUAL DE RIESGOS 2018



NUBIA YAZMIN RAMIREZ SANCHEZ ASESORA DE CONTROL INTERNO

IBAGUE, 2018



CONTENIDO

1.	INTRODUCCION	3
2.	OBETIVOS DE LA ADMINISTRACION DEL RIESGO	6
3.	CÓMO CONSTRUIR UN MAPA DE RIESGOS 3.1 Mapa de Riesgos de Corrupción	6-9 10
4.	FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	11
5.	CONCEPTOS BÁSICOS QUE CONTIENE EL MAPA DE RIESGO	12-13
6.	SEGUMIENTO Y MONITOREO	14
7.	CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO	14
8.	CONCLUSIONES	15



1. INTRODUCCION

Desde que se expidió la Constitución de 1991, el tema de Control Interno ha tenido un permanente desarrollo normativo que ha dado respuesta a diferentes necesidades para su implementación y desarrollo, los dos artículos de la Carta Magna que constituyen el punto de partida para el desarrollo normativo en materia de control interno, 209 y 269 dotan a la Administración Pública de una norma fundamental en relación con los principios que rigen el ejercicio de la función administrativa y el control interno, como garante de la efectividad de estos principios, en reemplazo de la permanente presencia del control fiscal en las organizaciones, en su calidad de instrumento de transparencia.

El tema del control interno en Colombia tiene sus orígenes en el mandato constitucional que prevé que "La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". En este contexto, el control interno surge como respuesta a la necesidad que tienen las entidades del Estado de establecer sus propios mecanismos de autocontrol, una vez desaparece el control previo, que hasta ese entonces venían ejerciendo, tanto la Contraloría General de la República, como las Contralorías Departamentales.

Así mismo y con el propósito de hacer operativo el Control Interno, en el artículo 269 de la Constitución Política se estableció que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley (...)". Según lo anterior, en la Constitución Política se contempla la posibilidad que tienen las Entidades Públicas de desarrollar sus propios mecanismos para el ejercicio del Control interno.

En 1993 se produce todo el desarrollo normativo general de estas disposiciones constitucionales a través de las leyes 87, 42 y 80, con las cuales se dota a los organismos y entidades del estado, de lineamientos claros sobre la implementación y desarrollo del Sistema de Control Interno, al mismo tiempo que se genera un mecanismo para evaluar la calidad, el nivel de confianza, la eficacia y la eficiencia del Sistema de Control Interno del Estado, el de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; que, de igual manera, consagró el artículo 13 de la citada Ley 87, la obligación a establecer de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización, que el Control Interno no puede entenderse como un fin en sí mismo, sino como una herramienta de gestión, un evaluador de la eficacia, una forma de justicia, que se aplica sobre este conjunto de condiciones institucionales.

En 1995 como estrategia de la lucha anticorrupción, se articula el control social, ejercido a través de las quejas y reclamos de los usuarios de la administración, con el Control Interno, al asignarle



a las oficinas de Control Interno el deber de vigilar la adecuada atención a las solicitudes de los ciudadanos.

En 1996 mediante el decreto 280 se crea el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno para las entidades del orden nacional y territorial, presidido por el Director del Departamento Administrativo de la presidencia de la República y la formalización del comité interinstitucional de control interno (CICE). Integrado por los jefes de oficina de control interno de la mayoría de organismos y entidades del orden Nacional, para intercambiar y compartir experiencias en materia de control Interno.

En 1998, con la expedición de la Ley 489, Estatuto Básico de la Administración Pública, se crea el sistema Nacional de control interno como instancia de articulación en todo el estado, bajo la dirección del presidente de la República como máxima autoridad administrativa.

En 1999 se expide el decreto reglamentario 2145 que establece por primera vez la obligación para todas las entidades del estado de presentar al consejo asesor un informe anual sobre el avance del sistema de control interno institucional, se hace claridad sobre el papel de la oficina de control interno en cada uno de los procesos fundamentales de la Administración Pública y se fortalece aún más el consejo asesor como organismo consultivo del gobierno nacional adscrito a la DAFP.

El 24 de Junio de 2002 se expide la Ley 734 de 2006, Código Disciplinario Único, en el cual se contempla como deber de todos los servidores Públicos "Adoptar el sistema de Control Interno y función independiente de auditoria interna, de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen".

El 20 de Mayo de 2005, mediante decreto 1599, se adopta el modelo estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, conocido como MECI 1000: 2005, el cual introduce elementos de gestión modernos basados en estándares internacionales de control Interno de probada valides como son COSO, COCO, CADBURY, COBIT; por lo tanto determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar, y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5 de la Ley 87 de 1993

El 14 de mayo de 2014, mediante el decreto 943, se actualiza el modelo estándar de control Interno para el Estado colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 87 de 1993.

Dentro de la nueva normatividad relacionada con el control interno se hace énfasis en la Administración del Riesgo se sirve de la planeación estratégica (misión, visión, establecimiento de objetivos, metas, factores críticos de éxito), del campo de aplicación (procesos, proyectos, unidades de negocio, sistemas de información), del componente de Ambiente de Control y todos



sus elementos, su revisión sistémica contribuye a que la entidad no solo garantice la gestión institucional y el logro de los objetivos sino que fortalece el ejercicio del Control Interno en el CONSERVATORIO DEL TOLIMA.

Hoy en día cuando las personas se enfrentan a problemas, es necesario buscar una explicación a la ocurrencia de los mismos hallando causas de los acontecimientos, para finalmente encontrar responsables o circunstancias que los provoquen, con el fin de buscar las acciones preventivas.

El hombre es un ser vulnerable y frágil y en su entorno encuentra amenazas frecuentemente, es ahí cuando se piensa en estrategias que puedan evitar el peligro y salvaguardar su bienestar.

Técnicamente existen definiciones que ilustran lo que puede ser el riesgo, frecuentemente se aplica que puede ser la posible ocurrencia de algo no deseado y puede darse en cualquier circunstancia o momento, es aplicable a cualquier labor. El resultado del riesgo por lo general es algo adverso que puede generar peligro o daño, algo que no se puede asegurar. Cuando hay riesgo seguramente las cosas no pueden funcionar como se espera.

La prevención y tratamiento a los riesgos se hacen con el fin de que no sucedan los posibles eventos, por lo tanto el riesgo para este documento será entendido como la posibilidad de que suceda algún evento que tenga un impacto negativo en las actividades a ejecutar.

El Componente de la Administración del Riesgo en el Subsistema de Control Estratégico del Modelo Estándar de Control Interno habilita a las entidades para emprender las acciones necesarias que les permitan el manejo de eventos (riesgos) que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos institucionales. Para ello se integran cinco Elementos de Control: el Contexto Estratégico, que permite establecer los factores internos y externos que generan posibles situaciones de riesgo; la Identificación de Riesgos que define las causas (factores internos o externos) y efectos de las situaciones de riesgo; el Análisis de Riesgos que aporta probabilidad de ocurrencia; la Valoración de Riesgos para medir la exposición de la entidad a los impactos del riesgo. Todos estos elementos conducen a la definición de criterios base a la formulación del estándar de control que se consolidan las políticas de administración del riesgo

2. OBETIVOS DE LA ADMINISTRACION DEL RIESGO

- Identificar los riesgos, realizando un análisis y valoración de los mismos, con el fin de determinar las acciones para mitigarlos y poder lograr los objetivos de la Institución.
- Proteger los recursos del Conservatorio del Tolima
- Hacer partícipe a todos los servidores en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir los riesgos



- Establecer una base confiable para la toma de decisiones y la planificación de la gestión de los procesos.
- Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios aplicables al Conservatorio del Tolima, Institución de Educación Superior.
- Fomentar entre los servidores del Conservatorio del Tolima una cultura preventiva encaminada a identificar, analizar su contexto y administrar los riesgos.
- Asignar y usar eficazmente los recursos para el tratamiento del riesgo.

3. CÓMO CONSTRUIR UN MAPA DE RIESGOS

Para la Construcción del Mapa de Riesgos se debe partir de la identificación de los riesgos por procesos (cuyo principal objetivo es conocer las fuentes de los riesgos, sus causas y sus consecuencias), y analizar el riesgo de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede causar; para valorar lo riesgos en la etapa de identificación es necesario tener claridad de la combinación de la probabilidad de ocurrencia del evento y el impacto que su materialización provoque en la entidad. Se finaliza con la aplicación de los controles establecidos. La identificación de Riesgos se realiza tomando como referente el Componente de Direccionamiento Estratégico y operativo, para ello, se determinan los eventos generados en el entorno o dentro de la entidad que puede afectar el logro de los objetivos, se debe tener en cuenta los procedimientos de la entidad.

Es importante tener en cuenta que los riesgos están determinados por factores de carácter externo, también denominados del entorno y factores de carácter interno.

Factores externos: Se identifican circunstancias externas que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales; como ejemplo se puede mencionar, los cambios constitucionales, jurisprudenciales, presupuestales, entre otros y que en un momento determinado pueden afectar las funciones misionales de la entidad.

Factores internos: Se identifican con situaciones internas están relacionadas con la estructura y la cultura organizacional, el modelo de operación, el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, los sistemas de información, los procesos y procedimientos y los recursos humanos y económicos con los cuenta el Conservatorio del Tolima como ejemplo encontramos la forma como se vinculan las personas a la entidad, los intereses de los directivos, el nivel del talento humano, la motivación y los niveles salariales, entre otros.



Para adelantar el análisis del riesgo se deben considerar los siguientes aspectos:

Calificación del Riesgo: se logra a través de la estimación de la probabilidad de su ocurrencia y el impacto que puede causar la materialización del riesgo. La primera representa el número de veces que el riesgo se ha presentado en un determinado tiempo o puede presentarse; y la segunda se refiere a la magnitud de sus efectos.

Evaluación del Riesgo: permite comparar los resultados de su calificación, con los criterios definidos para establecer el grado de exposición de la entidad al riesgo; de esta forma es posible distinguir entre los riesgos muy alto - alto - moderado y bajo y fijar las prioridades de las acciones requeridas para su tratamiento.

Para calcular la probabilidad se tendrá en cuenta la siguiente valoración

VALOR	DESCRIPCIÓN			
1	Cuando el evento presente una probabilidad de ocurrencia baja. Evento			
1	presentado en los últimos 4 años			
2	Cuando el evento presente una probabilidad de ocurrencia media. Evento			
2	presentado en los últimos 3 años			
3	Cuando el evento presente una probabilidad de ocurrencia alta. Evento			
3	presentado en los últimos 2 años			
4	Cuando el evento presente una probabilidad de ocurrencia alta. Evento			
4	presentado en el últimos año			

En relación con el impacto este debe medirse de la siguiente manera:

VALOR	SIGNIFICADO	DESCRIPCION
1	Insignificante	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre los objetivos del proceso
2	Menor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre los objetivos del proceso.
3	Moderado Si el hecho llegara a presentarse, tendría media consecuencias o efectos a los objetivos proceso	
A Mayor I		Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad

Una vez aplicado los valores estipulados en la probabilidad frente al impacto encontramos la siguiente escala de valores que nos permiten evaluar el riesgo con la siguiente calificación:



		IMPACTO			
		1	2	3	4
	1	ZONA DE RIESGO BAJA	ZONA DE RIESGO BAJA	ZONA DE RIESGO MODERADA	ZONA DE RIESGO MODERADA
ILIDAD	2	ZONA DE RIESGO BAJA	ZONA DE RIESGO MODERADA	ZONA DE RIESGO MODERADA	ZONA DE RIESGO ALTA
PROBABILIDAD	3	ZONA DE RIESGO MODERADA	ZONA DE RIESGO MODERADA	ZONA DE RIESGO ALTA	ZONA DE RIESGO MUY ALTA
	4	ZONA DE RIESGO MODERADA	ZONA DE RIESGO ALTA	ZONA DE RIESGO MUY ALTA	ZONA DE RIESGO MUY ALTA

3.1 Clasificación del Riesgo: el Conservatorio del Tolima identificó sus riesgos en Institucionales y de Corrupción.

Riesgos Institucionales: dentro de éstos se enmarco los siguientes aspectos tomados de la guía metodológica del DAFP

- Riesgo Estratégico: El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.
- Riesgos de Imagen: Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución.
- Riesgos Operativos: Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias.
- Riesgos de Tecnología: Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión

Riesgo de Corrupción: Se encuentra enmarcado así:



- Riesgos Financieros: Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluyen: la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.
- Riesgos de Cumplimiento: Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y de los funcionarios involucrados en el proceso.

Controles: Especificar cuál es el control que la entidad tiene implementado o va a implementar para combatir, minimizar o prevenir el riesgo.

Valoración del riesgo: Es el resultado de determinar la exposición de la entidad al riesgo, luego de confrontar la evaluación del riesgo con los controles existentes o a implementar. Se debe de determinar nuevamente la probabilidad y el impacto luego de aplicados los controles.

Opciones de manejo: Opciones de respuesta ante los riesgos tendientes a evitar, reducir, dispersar o transferir el riesgo; o asumir el riesgo residual.

Acciones: Es la aplicación concreta de las opciones de manejo del riesgo que entrarán a prevenir o a reducir el riesgo y harán parte del plan de manejo del riesgo.

Responsables: Son las dependencias o áreas encargadas de adelantar las acciones propuestas.

Cronograma: Son las fechas establecidas para implementar las acciones por parte del grupo de trabajo.

3.1. Mapa de Riesgos de Corrupción:

El riesgo de corrupción se define como: "toda posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos, o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular".

Teniendo en cuenta la Guía de la DAFP, el riesgo involucra dos características esenciales:

- 1. La Incertidumbre: Puede que el hecho suceda o no suceda, por lo tanto, su ocurrencia está sujeta a la probabilidad
- 2. El impacto o consecuencias: En caso que el riesgo se materialice el impacto o consecuencias que genera afecta el cumplimiento de la misión y los objetivos de la Institución.

Dirección: Calle 9 No. 1-18 Teléfonos: +57(8) 2618526 - 2639139 Ibaqué - Tolima - Colombia

¹Documento - Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano. Anexo Decreto 2641 de2012.



Se debe tener claridad en la definición de riesgo inherente y residual, los cuales fueron identificados en el mapa, puesto que hacen parte de la metodología propuesta por la DAFP.

El Riesgo Inherente "Es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto"; es decir que es el riesgo al que se presenta una entidad sin ningún tipo de controles, orientados a minimizarlo, trasladarlo o eliminarlo.

Por el contrario, el Riesgo Residual es aquel "nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento de riesgo", para su minimización, reducción o eliminación.

El cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales se ven afectados en caso de que un riesgo de corrupción se materialice, puesto que vulnera los recursos financieros de la Institución, así como su imagen corporativa.

Los factores internos y externos que pueden generar la materialización de los riesgos de corrupción, según la Procuraduría General de la Nación son:

Factores Internos y Externos de Riesgos de Corrupción			
Factores Internos	Factores Externos		
Discrecionalidad: Capacidad o autonomía del funcionario para la toma de decisiones o para influir en otros funcionarios	Oportunidad: Un ambiente carente de controles que propicie la realización de actos ilegales con un bajo nivel de posibilidad de ser descubiertos		
cceso a información privilegiada: Uso o puso indebido de información institucional ara beneficiar a terceros o a sí mismo, en etrimento de la Institución	Presión: Situaciones particulares de los servidores que impulsen la realización de actos ilegales con fines de lucro. Estas situaciones pueden identificarse como: Situación económica precaria; presión del jefe; entre otras. Justificación: La aprobación y conformidad de la actividad ilícito.		
	conformidad de la actividad ilícita, soportada por una cultura de ilegalidad del colectivo, ya sea el entorno o la sociedad.		

Fuente: Tomado del Mapa de Riesgos de Corrupción de la Procuraduría General de la Nación. Año 2015. P. 120.

El Conservatorio del Tolima, por su carácter educativo del nivel departamental, considera cada uno de los riesgos mencionados, en relación directa con la comunidad académica, la cual está



compuesta por: docentes, estudiantes, padres de familia, administrativos, proveedores y sociedad en general. De igual modo, en relación con el Mapa de Procesos Institucional, el cual fue actualizado en el año 2015.

4. FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

El proceso de identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la Administración y la Oficina de Control Interno de la Institución, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de los procesos y la Oficina de Control Interno. La administración del riesgo parte de una política institucional definida y respaldada por la alta dirección que se comprometa a manejar el tema dentro de la Institución.

A través de la Política de Control Interno se identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos basadas en la valoración de los mismos y de esta manera tomar decisiones adecuadas, orientados hacia el fortalecimiento de la autoevaluación y el mejoramiento continuo. Para el proceso de identificación y tratamiento de los riesgos se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones, las cuales se pueden manejar de manera independiente o articulada:

Evitar el riesgo: Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se genera cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas. Un ejemplo de esto puede ser el control que se lleva a cabo en la etapa precontractual haciendo una verificación de los documentos presentados por los contratistas Reducir el riesgo: Implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Se consigue mediante la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.

Compartir o transferir el riesgo, reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido.

Asumir un riesgo: Luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso el responsable del proceso simplemente acepta la pérdida residual probable y elabora planes de contingencia para su.



5. CONCEPTOS BÁSICOS QUE CONTIENE EL MAPA DE RIESGO

Riesgo: posibilidad de ocurrencia de un evento que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la entidad y le impidan el logro de sus objetivos.

Evento: Se entiende como un incidente o suceso, el cual ocurre durante un determinado intervalo de tiempo específico

Mapa de Riesgo: Herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos de manera ordenada y sistemática, definiéndolos e identificando la descripción de cada uno de ellos y las posibles consecuencias.

Riesgo de corrupción: se define como: toda posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos, o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular

Riesgo Inherente "Es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto"; es decir que es el riesgo al que se presenta una entidad sin ningún tipo de controles, orientados a minimizarlo, trasladarlo o eliminarlo.

Riesgo Residual es aquel "nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento de riesgo", para su minimización, reducción o eliminación.

Impacto: consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Probabilidad: Entendida como la posibilidad de ocurrencia del riesgo; ésta puede ser medida con criterios de Frecuencia, si se ha materializado (por ejemplo: No. de veces en un tiempo determinado), o de Factibilidad teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque éste no se haya materializado.

Evaluación del riesgo: Resultado obtenido en la matriz de calificación, evaluación y respuesta a los riesgos.

Controles existentes: Especificar cuál es el control que la entidad tiene implementado para combatir, minimizar o prevenir el riesgo.

Valoración del riesgo: Es el resultado de determinar la exposición de la entidad al riesgo, luego de confrontar la evaluación del riesgo con los controles existentes.

Opciones de manejo: opciones de respuesta ante los riesgos tendientes a evitar, reducir, dispersar o transferir el riesgo; o asumir el riesgo residual.



Acciones: es la aplicación concreta de las opciones de manejo del riesgo que entrarán a prevenir o a reducir el riesgo y harán parte del plan de manejo del riesgo.

Responsables: son las dependencias o áreas encargadas de adelantar las acciones propuestas.

Cronograma: son las fechas establecidas para implementar las acciones por parte del grupo de trabajo.

Indicadores: se consignan los indicadores diseñados para evaluar el desarrollo de las acciones implementadas

Causa: Medios, circunstancias, situaciones o agentes generadores del riesgo.

Consecuencia: Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio.

Costo: Se entiende por costo las erogaciones, directas e indirectas, en que incurre la Institución en el manejo de un riesgo.

6. SEGUMIENTO Y MONITOREO

La funcionaria encargada de realizar el control interno hace seguimiento y monitoreo a la administración del Riesgo en la Entidad y evalúa el desarrollo y cumplimiento de las acciones preventivas contempladas en el Mapa de Riesgos, especialmente para prevenir o mitigar los riesgos de nivel considerable presentes en cada uno de los procesos y en cumplimiento de su quehacer misional.

7. CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO

- Primer seguimiento: Con corte al 30 de junio de cada vigencia
- Segundo seguimiento: Con corte al 31 de diciembre de cada vigencia



8. CONCLUSIONES

La evaluación, seguimiento y monitoreo a la administración del riesgo es una estrategia de control interno, fundamentada en la planeación estratégica, puesto que se inicia con la elaboración del mapa de riesgos, en el cual se consignan las acciones tomadas para evitar la materialización de los mismos y termina con la revisión del cumplimiento de dichas acciones.

Es preciso anotar que los procesos adoptados por la Institución y sus riesgos se ajustan al funcionamiento del Conservatorio, por tanto el desarrollo de las acciones así como la responsabilidad de la eficiencia y manejo de los riesgos que conciernen a los procesos son de exclusivo resorte de su líder quien es el responsable de la planeación, la definición de las acciones, la implementación de controles y de mecanismos de evaluación de su efectividad. Asimismo, son los responsables de aprobar los mapas de riesgos identificados en el proceso, así como las actualizaciones que se requieran, producto de las revisiones.

La Oficina de Control Interno tiene por función el seguimiento, evaluación y monitoreo en cuanto a la implementación y desarrollo de actividades orientadas hacia la minimización de riesgos que en caso de materializarse afecten la consecución de la misión y visión institucional. No obstante, los líderes de cada uno de los procesos son los responsables de cumplir con lo establecido en el Sistema Integral de Gestión de Calidad adoptado.

Las auditorias de evaluación y seguimiento son una herramienta indispensable, para establecer planes de mejoramiento y así lograr la excelencia y calidad institucional. Por lo tanto, en estas auditorías cada uno de los responsables de los procesos deberá aportar la información que soporte la gestión para el cumplimiento adecuado del mismo.

Las observaciones, realizadas en las mencionadas auditorías, son la base para la construcción y actualización de la política de mejora continua y en el proceso se debe involucrar a todos los líderes para que apoyen la implementación de los planes de mejoramiento y contribuyan a la realización de un diagnóstico real de la situación interna de la entidad.

ORIGINAL FIRMADO NUBIA YAZMIN RAMIREZ SANCHEZ Asesora de Control Interno